



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES, ZONAS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO
URBANO PARA LOS DISTINTOS PARQUES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID**

De una parte: Doña María Sánchez Esteban, Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Delegada del Alcalde de esta Ciudad, en las funciones de representación del **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** que le confieren los artículos 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que a efectos de la formalización de contratos tiene delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019.

De otra parte: Dª Rosa Carrasco Rocamora, con D.N.I. nº 36.571.222-A, quien interviene en nombre y representación de la Sociedad con **JUEGOS KOMPAN, S.A.**, con C.I.F. nº A-58178161, domiciliada en Calle Camí del Mig, nº 81, 08302 Mataró (Barcelona), de acuerdo con el poder otorgado en Escritura Pública autorizada con fecha 23 de octubre de 2017, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. Joan Carles Ollé Fauaró, con el número de protocolo 2018, el cual declara el interesado no haber sido revocado ni modificado hasta la fecha.

Como fedatario: Don José Manuel Martínez Fernández, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.



La competencia de la delegada de la Alcaldía y la capacidad jurídica del representante del contratista, se deducen del carácter con el que intervienen y de los extremos que constan en el expediente núm. V.23/2019, referido al “Sistema dinámico de adquisición de juegos infantiles, zonas biosaludables y mobiliario urbano para los distintos parques de la ciudad”, y que ha sido tramitado por la Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Valladolid.

EXPONEN

I.- Constituye el objeto del presente contrato el suministro de juegos infantiles, zonas biosaludables y mobiliario urbano para los distintos parques de la ciudad de Valladolid, mediante un sistema dinámico de adquisición, cuyas condiciones de funcionamiento se regulan en el Pliego de Condiciones Particulares suscrito con fecha 4 de noviembre de 2019 por la Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Director del Servicio de Parques y Jardines con fecha 10 de octubre de 2019, define con precisión el objeto del contrato y el alcance material de las prestaciones que han de realizar los adjudicatarios en la ejecución de este contrato.

II.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 2019, se aprueba la tramitación para articular un sistema dinámico para la adquisición de juegos infantiles, zonas biosaludables y mobiliario urbano para los distintos parques de la ciudad de Valladolid, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas, al pliego de condiciones particulares, y al pliego de cláusulas administrativas particulares, que también se aprueban en dicho acuerdo y obran en el expediente.

III.- En el expediente constan: Informe de Secretaría General, de fecha 20 de noviembre de 2019; Informe de Intervención, de fecha 2 de diciembre de 2019 y anuncio de la licitación, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 28 de enero de 2020.



IV.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de mayo de 2020, se declara válido el acto licitatorio celebrado y se aprueba la admisión de las siguientes empresas que han solicitado participar en el Sistema Dinámico de Adquisición de juegos infantiles, zonas biosaludables y mobiliario urbano para los distintos parques de la ciudad de Valladolid, en las condiciones que figuran en el Pliego de condiciones particulares por el que se rige el Sistema Dinámico de Adquisición de juegos infantiles, áreas biosaludables y mobiliario urbano, para el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valladolid y en el Documento contractual de aplicación supletoria a los contratos basados en el Sistema Dinámico (*Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros por el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, en procedimiento abierto, restringido o negociado*), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados:

EMPRESAS ADMITIDAS A PARTICIPAR EN EL SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN	
LOTE 1	LOTE 2
JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS BIOSALUDABLES (21 empresas)	MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES (18 empresas)
CIF: B59987529 BENITO URBAN, S.L.U.	CIF: B59987529 BENITO URBAN, S.L.U.
CIF: B49280720 BRICANTEL ESPAÑA S.L.	CIF: B49280720 BRICANTEL ESPAÑA S.L.
CIF: B37393345 CAMPUS JOBS 2002 S.L.	CIF: B37393345 CAMPUS JOBS 2002 S.L.
CIF: A28466548 CONALSA, S.A.	CIF: A28466548 CONALSA, S.A.
CIF: B82806738 CONTENUR, S.L.	CIF: B82806738 CONTENUR, S.L.
CIF: A28517308 EULEN, S.A.	CIF: A28517308 EULEN, S.A.
CIF: B37234184 EL SECRETARIO S.L.	CIF: B37234184 EL SECRETARIO S.L.
CIF: B47077581 FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L.	CIF: A28504728 ELSAMEX, S.A.U.
CIF: A07478290 HAGS-SWELEK, S.A.	CIF: B47077581 FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L.
CIF: A58620808 HPC IBÉRICA, S.A.	CIF: B47393202 INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.
CIF: B47393202 INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.	CIF: B20993580 IPLAY URBAN DESIGN S.L.
CIF: B20993580 IPLAY URBAN DESIGN S.L.	CIF: B96092150 MOBIPARK, S.L.
CIF: A58178161 JUEGOS KOMPAN S.A.	CIF: A78963071 MOYCOSA, S.A.
CIF: B60961554 LAPPSET ESPAÑA V.R.S.L.	CIF: B98197916 NOVATILU, SL.
CIF: B96092150 MOBIPARK, S.L.	CIF: B-47761499 PLAY 360 EQUIPAMIENTOS URBANOS S.L.
CIF: A78963071 MOYCOSA, S.A.	CIF: B47037577 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.
CIF: B98197916 NOVATILU, SL.	CIF: B37264280 SISTEMAS S.M.I. S.L.
CIF: B-47761499 PLAY 360 EQUIPAMIENTOS URBANOS S.L.	CIF: A45209541 TOLEDO URBAN CLM, S.A.



CIF: B47037577 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.	
CIF: B37264280 SISTEMAS S.M.I. S.L.	
CIF: A45209541 TOLEDO URBAN CLM, S.A.	

CONVIENEN

Primero.- Formalizar mediante este documento el contrato con JUEGOS KOMPAN, S.A., como empresa admitida a participar en el siguiente lote:

LOTE 1: JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS BIOSALUDABLES

Segundo.- El adjudicatario reafirma su compromiso de cumplir el contrato con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas, al pliego de condiciones particulares por el que se rige el Sistema Dinámico de Adquisición de juegos infantiles, áreas biosaludables y mobiliario urbano para el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valladolid, al Documento contractual de aplicación supletoria a los contratos basados en el Sistema Dinámico (*Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros por el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público*), y a la oferta por él formulada, que incluye la proposición económica y otros aspectos valorables conforme a los criterios de adjudicación establecidos, sometiéndose en lo no previsto en estos documentos, a las normas específicas de la legislación sobre contratación pública, en especial la aplicable al contrato de suministros, y, en su caso, a la normativa española y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Tercero.- El Sistema Dinámico tendrá una duración de dos años, desde la fecha de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente por otros dos años más.

El Ayuntamiento de Valladolid podrá modificar el periodo de vigencia sin que se haya terminado el sistema dinámico, informando a la Comisión Europea, según lo dispuesto en el artículo 224.7 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Cláusula número seis del pliego de condiciones particulares).



Cuarto.- Cada contrato que se pretende adjudicar en el marco del sistema dinámico de adquisición deberá ser objeto de una nueva licitación. Las características de cada contrato vendrán recogidas en la documentación técnica que será objeto de licitación.

Quinto.-- El procedimiento de invitación y adjudicación de los contratos basados se regirá por lo dispuesto en la cláusula número diecinueve del pliego de condiciones particulares que rige el presente sistema dinámico de adquisición.

Sexto.- La cláusula número diecisiete del pliego de condiciones particulares recoge los criterios de adjudicación de las licitaciones que se realicen en el marco del presente sistema dinámico de adquisición.

Séptimo.- El precio de cada uno de los contratos será el que resulte de la mejor oferta presentada en la correspondiente licitación, en la que deberá estar desglosado el importe correspondiente al IVA como partida independiente. (Cláusula número cinco del pliego de condiciones particulares).

Octavo.- Los suministros objeto del contrato deberán ejecutarse en el plazo que se fije en el pliego o documentación técnica que sirva de base a cada licitación. (Cláusula número siete del pliego de condiciones particulares).

Noveno.- A tenor de lo dispuesto en la cláusula número once del pliego de condiciones particulares, en cualquier momento de vigencia del presente sistema podrán los empresarios participantes abandonarlo, entendiéndose que han ejercido esta opción en el caso de que no presenten oferta en cuatro licitaciones consecutivas. Ello supondrá que el Ayuntamiento no tiene la obligación de cursar invitación a dichos empresarios a las futuras licitaciones. El abandono del sistema no impedirá la reincorporación en un momento posterior.

Décimo.- La cláusula número dieciocho del pliego de condiciones particulares recoge las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental, así como otras condiciones especiales para este contrato relativas a la calidad de los materiales y al cumplimiento de normativas europeas de seguridad para el lote número 1.



Los incumplimientos de estas condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados faltas graves o muy graves en los términos y con las consecuencias establecidas en las cláusulas 50 y 51 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros por el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público.

Undécimo. -Los contratos que se celebren basados en este sistema dinámico de adquisición se regirán en cuanto a su ejecución, modificación, derechos y obligaciones de las partes y extinción, por lo dispuesto en las cláusulas IV, V, VI y VII, del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros por el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público.

Duodécimo .- Para la resolución de los conflictos que pudieran surgir en la ejecución de los contratos, las partes se someten a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa con jurisdicción en la ciudad de Valladolid, tal y como se precisa en el pliego de condiciones particulares por el que se rige este contrato.

Para constancia, se extiende el presente documento firmado electrónicamente por todas las partes en la fecha señalada.



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título: Sistema dinámico adquisición juegos infantiles.JUEGOS
KOMPAN